



Reglamento de Uso de Nombre Social y Rectificación de Nombre por Ley de Identidad de Género para Estudiantes Trans.

Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios

Presentación

El ser reconocido por un nombre es un derecho humano fundamental. La ley chilena establece medidas contra la discriminación y reconoce la identidad de género de todas las personas.

La discriminación arbitraria está definida en la Ley 20.609 de julio de 2012 y establece que discriminación arbitraria es *toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.*

Por su parte, la ley 21.120 de diciembre de 2018, señala que el derecho a la identidad de género *consiste en la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de éstos (...) se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.*

En miras a resguardar estos derechos, el Instituto Culinary ha actualizado sus procedimientos internos, generando el presente Reglamento que reconoce que los/las/les estudiantes y colaboradores pueden solicitar el cambio de nombre registral a nombre social en aquellos casos en los que no se ha realizado el cambio de nombre definitivo o bien, el cambio en la documentación oficial en aquellos casos en los que sí se ha realizado, conforme al procedimiento vigente establecido.

Para todos los efectos, este Reglamento recoge los principios de dignidad en el trato, la no discriminación arbitraria y no patologización, en miras al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Este reconocimiento se materializa en la modificación de una serie de documentaciones en función del nombre social o del nuevo nombre registral para quienes hayan ya hecho el cambio. Todo ello contribuye al libre desarrollo de las personas, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.



Los procedimientos tendrán el carácter de reservados, y toda la información vinculada a ellos será considerada como dato sensible. No podrán ser denegados por la institución ni ninguno de sus funcionarios/as. El desacato de algún miembro de la comunidad Culinary al cambio de nombre realizado por alguien será posible de denunciar, investigar y sancionar acorde al procedimiento de investigación disciplinaria, a fin de garantizar el derecho a ser llamado/a/e por un nombre acorde con la identidad de género.

1. Alcance del Reglamento

Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a toda persona en calidad de estudiante, egresado/a y/o titulado/a, así como también a colaboradores y docentes que se reconozcan como trans y el objetivo es facultar a las personas a solicitar el uso del nombre social.

La solicitud puede ser activada en el momento que la persona lo estime necesario, así como informar a la unidad de Registro Curricular de la rectificación del nombre y sexo registral por Ley de Identidad de Género, para la actualización de los registros internos, sin costo.

La solicitud de uso de nombre social permite cambiar el nombre de pila, manteniéndose los apellidos legalmente registrados e involucra el cambio en 23 campos, registros y/o documentos internos del Instituto. Los campos, registros y/o documentos oficiales del Instituto seguirán consignando el nombre legal de conformidad a las normas legales vigentes sobre la materia, hasta que la persona haya realizado el cambio de nombre, según procedimientos legales.

Campos, registros y/o documentos en los cuales se incluye el nombre social

- | | |
|--|---|
| 1. Correo institucional. | 15. Causal de abandono. |
| 2. Expediente del/la estudiante. | 16. Causal de eliminación. |
| 3. Registros en plataforma U+. | 17. Portal de pagos y certificados. |
| 4. Registro académico acumulado. | 18. Préstamos de materiales. |
| 5. Avance de malla curricular. | 19. Portal del estudiante. |
| 6. Acta de asistencia. | 20. Evaluación Docente. |
| 7. Reportes de Índices, SIES y otros. | 21. Registro de Biblioteca. |
| 8. Proceso de auditoría y titulación. | 22. Base de datos de titulados/as y egresados/as. |
| 9. Reporte de abandono. | 23. Bolsa de trabajo. |
| 10. Reporte de eliminación. | |
| 11. Reporte de matrícula. | |
| 12. Reporte de resoluciones y estatus. | |
| 13. Encuestas internas. | |
| 14. Solicitudes de retiros. | |



2. Procedimientos

a) Procedimiento para solicitar Uso de Nombre Social

Para realizar la solicitud de Uso de Nombre Social, la persona deberá completar el formulario dispuesto por Culinary, la declaración jurada simple y presentar una fotocopia o escáner de la cédula de identidad vigente por ambos lados. Ya sea en formato físico o digital, deberá remitir al correo de la Dirección de Género, inclusión y Convivencia o enviados en un sobre cerrado a nombre de "Dirección de Género, Inclusión y Convivencia", ya sea en sedes de Santiago o Viña del Mar, por quien solicita cambio en el registro.

La Dirección de Género, Inclusión y Convivencia deberá tramitar las modificaciones en los registros internos, para lo cual tendrá un plazo de 30 días hábiles, para que la modificación se vea reflejada en todos los documentos y portales antes mencionados.

La modificación solicitada no podrá ser denegada, solo podrán solicitarse completar campos faltantes en caso de que se requiera.

b) Procedimiento para solicitar rectificación del nombre legal por Ley de Identidad de Género

La rectificación del nombre en los documentos oficiales del Instituto no es automática. Es la persona interesada quien deberá completar el formulario establecido para dichos fines y presentar una fotocopia o un scanner de la cédula de identidad y partida de nacimiento rectificadas.

Son vías de recepción el envío al correo de la Dirección de Género, Inclusión y Convivencia o un sobre cerrado a nombre de "Dirección de Género, Inclusión y Convivencia". La institución no podrá denegar la solicitud ni imputar cobros por el cambio de nombre al estudiante o su sostenedor económico, pero sí podrá solicitar aclarar o complementar información para agilizar la tramitación y no cometer errores en el cambio, atribuibles a letra poco clara o campos mal completados. Solo en estas situaciones, el Instituto tomará contacto con la persona solicitante para la aclaración.

La Dirección de Género, Inclusión y Convivencia deberá tramitar las modificaciones en los registros internos, para lo cual tendrá un plazo de 30 días hábiles, para que la modificación se vea reflejada en todos los documentos y portales antes mencionados.

Si la solicitud de rectificación se realiza una vez recibido el título, puede solicitarse la emisión de un nuevo certificado y/o diploma, sin costo adicional por única vez.



3. Del desacato al presente reglamento.

Serán actos denunciables, investigables y sancionables en función del Reglamento de Disciplina institucional:

- a) Negar arbitrariamente el cambio de nombre registral, aunque la persona solicitante aporte todos los antecedentes estipulados en el Formulario de Solicitud.
- b) Negarse a llamar por su nombre social a quien haya tramitado la solicitud en el IP Culinary.
- c) Difundir información sobre el cambio de nombre social, la identidad de género o algún antecedente personal consignado en el Formulario de solicitud. Todos estos procedimientos tendrán carácter de reservados.
- d) Realizar cualquiera de estas acciones con el propósito de causar malestar, discriminación o ridiculización de las personas, será considerado un agravante en las eventuales sanciones que se determinen del proceso de investigación.



Formulario de Solicitud
Uso de Nombre Social y/o Rectificación de Nombre Legal
por Ley de Identidad de Género

Marca la solicitud deseada:

Cambio Nombre Social

Rectificación por Ley de Identidad de Género

Nombre registrado al momento del nacimiento	
Nombre Social solicitado y/o nombre legal rectificado	
Pronombre(s) utilizado(s) <i>(el/ella/elle)</i>	
Identidad de género autopercebida <i>Esta respuesta es opcional</i>	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Domicilio	
Teléfono Personal	
Correo Institucional Actual	
Estatus actual (estudiante, titulado/a, egresado/a, colaborador, docente)	
Carrera	
Año que cursa (si aplica)	
Sede	

Firma	
Fecha	



ANEXO

Declaración Jurada para solicitar Uso de Nombre Social

Quien suscribe, de nombre legal _____
_____cédula de identidad
N° _____, vengo en declarar que el nombre con que
deseo ser socialmente reconocido/a es _____,
de conformidad con mi identidad de género autopercebida y, en virtud de ello, solicito y
autorizo al Instituto Profesional Culinary a utilizar este nombre.

Asimismo, declaro haber solicitado voluntariamente el uso de nombre social, conocer los
campos, registros y/o documentos que serán modificados de conformidad al reglamento,
conocer que el uso de nombre social no tiene implicancia legal alguna y, por último, declaro
saber que el reglamento de uso de nombre social, y su solicitud, es un derecho de todo/a
estudiante trans del Instituto Culinary.

Firma: _____

RUT: _____

Fecha: _____